

Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los Delegados de Personal de la Empresa «Saneamientos y Servicios, S.A.», encargada de la recogida de basuras y limpieza viaria de Rota (Cádiz), desde las 0,00 horas a las 24 horas de los días 22, 23, 24, 25, 29, 30 y 31 de diciembre de 2000 y 1 de enero de 2001 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de diciembre de 2000

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Cádiz.

ANEXO

Se realizará la recogida de residuos mediante 1 camión con su dotación de personal correspondiente.

Los servicios a realizar serán requeridos por el Excmo. Ayuntamiento de Rota a la empresa concesionaria.

Asimismo, se afectan a los servicios mínimos un encargado.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvención concedida con cargo a la aplicación 01.13.00.01.23.77800.67C.8, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base a la Orden de 30 de julio de 1997 y Decreto 167/97, de 1 de julio, así como Orden de 17 de diciembre de 1998, de la Consejería de Trabajo e Industria, sobre Programas de Promoción de la Economía Social, se ha concedido subvención a la siguiente entidad:

Expediente. SC.0105.JA/00.
Entidad: «Siles Diseño», S. Coop. And. de Siles (Jaén).
Importe: 3.353.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 8 de noviembre de 2000.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se publica subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.11.77100.23A.0 y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997, que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: 985/98/CA.
Beneficiario: R.J. Automóviles, S.A.
Municipio: Algeciras.
Importe: 1.900.000.

Cádiz, 17 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 21 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Expediente: SC.0159.MA/00.
Beneficiario: Triauto, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 518.000.

Expediente: SC.0142.MA/00.
Beneficiario: Indecom, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 4.500.000.

Expediente: SC.0152.MA/00.
Beneficiario: Los Herreros, S. Coop. And.
Municipio: Gaucín.
Subvención: 3.390.000.

Expediente: SC.0021.MA/00.
Beneficiario: Nagemaca 1999, S.L.L.
Municipio: Rincón de la Victoria.
Subvención: 1.750.000.

Expediente: SC.0129.MA/00.
Beneficiario: Ecugestión Europa, S.L.L.
Municipio: Campanillas.
Subvención: 2.800.000.

Expediente: SC.0170.MA/00.
Beneficiario: Ruiz y Sola Construcciones, S.C.A.
Municipio: Málaga.
Subvención: 3.000.000.

Expediente: SC.0149.MA/00.
Beneficiario: Elektra-Quatro, S. Coop. And.
Municipio: Málaga.
Subvención: 1.485.000.

Expediente: SC.0127.MA/00.
Beneficiario: Arviflor S. Coop. And.
Municipio: Campillos.
Subvención: 1.150.000.

Expediente: SC.0098.MA/00.
Beneficiario: José Zambrana e Hijos, S.C.A.
Municipio: Alameda.
Subvención: 2.100.000.

Málaga, 21 de noviembre de 2000.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.13.00.01.771.02.23A.2 y al amparo de la Orden Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999, que desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable, establecidas en el Decreto 11/99, de 26 de enero de 1999.

Programa: Subvención Fomento del Empleo Estable.

Expediente: TP/195/99/CA.
Beneficiario: Pedro Benítez Barroso.
Municipio: Alcalá de los Gazules (Cádiz).
Subvención: 1.168.830.

Cádiz, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente: SC.50.CA/00.
Beneficiario: «Olvelectro, S. Coop. And.»
Municipio: Olvera.
Subvención: 1.125.000 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 2000.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 14 de noviembre de 2000, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a la convocatoria de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 15 de mayo de 2000, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones para la creación de empresas turísticas por jóvenes y mujeres (BOJA núm. 64, de 3 de junio de 2000), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes excluidos, se expresan las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17.

Tercero. A los solicitantes excluidos se les tiene por desistidos de su petición al no haber sido subsanados los defectos, conforme a lo establecido en el art. 8 de la Orden de 15 de mayo de 2000, y de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de noviembre de 2000.- El Delegado, Mariano Pérez de Ayala Conradi.

A N E X O

Código: 01.

Descripción de la causa de exclusión: No completa los datos requeridos según modelo de la solicitud, de acuerdo con el Anexo de la Orden reguladora.

Código: 02.

Descripción de la causa de exclusión: Fecha de presentación de instancia fuera de plazo.

Código: 03.

Descripción de la causa de exclusión: Instancia sin firmar.

Código: 04.

Descripción de la causa de exclusión: El sujeto no está entre los contemplados en la Orden como destinatarios de la subvención.